

ACTA N° 21/2004 DE REUNION ABIERTA DE DIRECTORIO DEL
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS
(ORSNA).

El día 23 de Septiembre de 2004, siendo las 11:30 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (R) Horacio OREFICE, el Sr. Vicepresidente del ORSNA, Dr. Alejandro ORCHANSKY, Sr. Primer Vocal, Dr. Alejandro GRANADOS y el Sr. Segundo Vocal, Dr. Teodoro FUNES. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Lic. Enrique FABRIZIO.

Contando con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

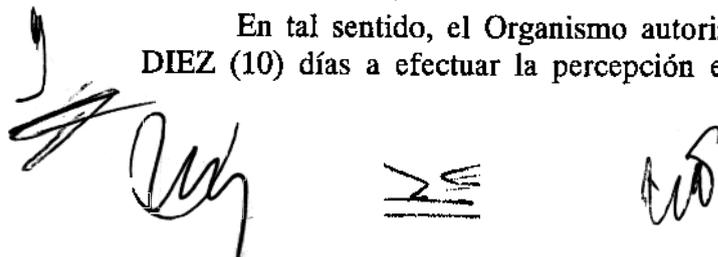
1. Expedientes N° 1/2003, N° 2/2003 y N° 3/2003 - Implementación del Sistema de Cobranza en forma directa por parte de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. de la Tasa de Uso de Aeroestación en los Aeropuertos de SALTA, TUCUMAN y MAR DEL PLATA – Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 104/1998 Prórroga del Contrato de Locación de la sede del ORSNA. Informe de la GAP sobre la cuestión – Tratamiento y Resolución.
3. Presentación de la empresa JULIO AURELIO S.A. al Directorio del ORSNA sobre la encuesta anual correspondiente al año 2003 (Expediente ORSNA N° 1188/1999) – Tratamiento y Resolución.
4. Informe sobre las distintas alternativas para que este Ente Regulador gestione la delegación de facultades ante el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS para continuar realizando Obra Pública – Tratamiento y Resolución.

Punto 1 - El Sr. Secretario General manifiesta que llegan a consideración del Directorio los expedientes N° 1/2003, 2/2003 y 3/2003 por los que tramita la propuesta formulada por AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. con fecha 2 de enero de 2003 para implementar un Sistema de Cobranza en forma directa por parte de ese Concesionario de la Tasa de Uso de Aeroestación Internacional (TUIA) en los Aeropuertos de SALTA, TUCUMAN y MAR DEL PLATA.

En dicha oportunidad las áreas técnicas manifestaron que no existían objeciones que formular a los fines de autorizar en forma provisoria la modalidad de cobro propuesta por el Concesionario, ello supeditado a que se cumpliesen las condiciones referidas a la frecuencia de los vuelos, baja cantidad de pasajeros, tipo de vuelos, etc.

Asimismo, en el caso de los Aeropuertos de MAR DEL PLATA y SALTA, la SUBGERENCIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA realizó una serie de consideraciones respecto de la necesidad de utilizar un camión recaudador para el traslado de caudales.

En tal sentido, el Organismo autorizó al Concesionario por el término de DIEZ (10) días a efectuar la percepción en forma directa de la Tasa de Uso de



Aeroestación Internacional y Regional en los Aeropuertos de SALTA, TUCUMAN y MAR DEL PLATA, condicionando tal autorización al cumplimiento por parte de AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. de las consideraciones formuladas por las áreas técnicas. La autorización referida fue puesta en conocimiento de la FUERZA AEREA ARGENTINA, JURCA y AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

Con fecha 22 de enero de 2003 el Concesionario remite documentación técnica correspondiente a la implementación del cobro de la TUAI en el Aeropuerto de TUCUMAN, manifestando con relación a las observaciones efectuadas por el Organismo sobre el camión recaudador, que las mismas serían tenidas en cuenta en el caso de que fuera necesario utilizarlo, destacando que por la magnitud de la operación la recaudación sería realizada de la forma habitual y fuera de los horarios en los cuales hubiere pasajeros.

En fecha 4 de febrero de 2003, el Organismo extendió la autorización provisoria al Concesionario hasta el mes de marzo de ese año, supeditando la misma a que no se alterasen las condiciones de tráfico previstas (reducida frecuencia de vuelos y baja cantidad de pasajeros en esta modalidad de tráfico)

En una posterior intervención la GAEyU en fecha 21 de abril de 2004 (Providencias GAEyU N° 163/03, N° 203/04 y 205/04) entiende que continúan vigentes las condiciones oportunamente evaluadas al otorgar la autorización provisoria para la implementación del cobro de la TUAI por parte del Concesionario, señalando que no existen impedimentos para otorgar la autorización definitiva, destacando que en caso de conceder la misma debería analizarse la posibilidad de aceptar el pago de la referida tasa mediante el uso de tarjetas de crédito.

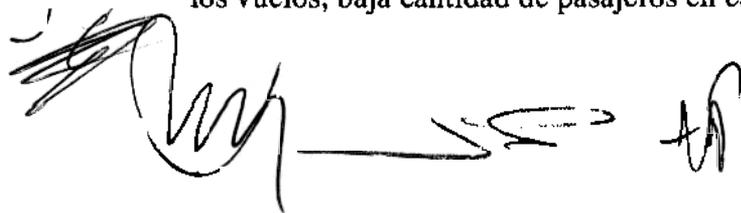
Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictámenes GALA N° 107/04, N° 106/04 y 108/04) luego de realizar un pormenorizado análisis de la cuestión y de la normativa aplicable, concluye que no posee observaciones legales que formular al otorgamiento de la autorización definitiva a AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. para percibir en forma directa la Tasa de Uso de Aeroestación Internacional y Regional en los Aeropuertos de SALTA, TUCUMAN y MAR DEL PLATA.

Por último y con relación a la posibilidad de utilizar las tarjetas de crédito como instrumentos de pago de la referida tasa, la GALA remite a lo dictaminado en el Expediente N° 482/03, donde el Servicio Jurídico expresó (Dictamen GALA N° 185/03) que el ORSNA carece de facultades para intimar al Concesionario a aceptar las tarjetas de crédito como medio de pago para la Tasa de Uso de Aeroestación (TUA) o cualquier otro tipo de tasa, ni dictar acto administrativo alguno para lograr ese fin, siendo una facultad propia de la empresa Concesionaria determinar la adhesión o no a esa modalidad de pago para el cobro de las tasas.

Seguidamente, el Sr. Secretario General da lectura de los Dictámenes GALA N° 107/04, N° 106/04 y 108/04.

Finalizada la lectura y luego de un debate de la cuestión, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

- 1 Incorporar como Anexo I copia de los Dictámenes GALA N° 107/04, N° 106/04 y 108/04.
- 2 Autorizar a AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. a percibir en forma directa la Tasa de Uso de Aeroestación Internacional y Regional en los Aeropuertos de SALTA, TUCUMAN y MAR DEL PLATA, mientras se mantengan las actuales condiciones de tráfico previstas (reducida frecuencia de los vuelos, baja cantidad de pasajeros en esta modalidad previstas, etc.).



4. Autorizar al Señor Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir las comunicaciones que resulten pertinentes.

Punto 2 - El Sr. Secretario General manifiesta que llega a consideración y aprobación del Directorio del ORSNA el Modelo de Convenio de Prórroga del Contrato de Locación de la actual sede del ORSNA con la empresa RIO ARRECIFES S.R.L. (Expediente ORSNA N° 104/98).

El Modelo de Convenio establece prorrogar el contrato de locación por el término de CIENTO VEINTE (120) días a partir del vencimiento del mismo (31/08/04), manteniéndose vigentes todas las condiciones estipuladas en el Contrato originario, a excepción del precio mensual que, para todo el período de prórroga ambas partes lo fijan en la suma total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$40.500) por mes.

Al tomar intervención, el Servicio Jurídico (PROVIDENCIA GALA N° 119/04) concluye que no encuentra objeciones legales que formular respecto de las condiciones pactadas en el proyecto de convenio a suscribirse.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

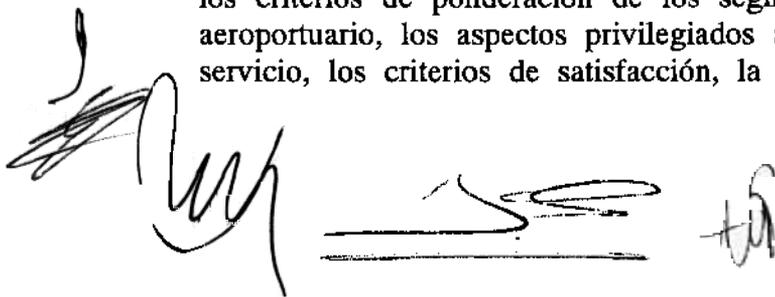
1. Aprobar el "Modelo de Convenio de Prórroga de Contrato de Locación" del inmueble sede del ORSNA, sito en Av. Corrientes 441/447, por un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir del vencimiento del mismo, el que como Anexo II se incorpora a la presente.
2. Autorizar al Señor Presidente del Directorio a suscribir el Convenio aprobado en el punto precedente.

Punto 3 - El Secretario General señala que como recordarán los Sres. Directores en Reunión de Directorio de fecha 26 de junio del corriente año, plasmada en Acta N° 16/2004 y a resultados del tratamiento del Punto 1 del Orden del Día referido a la Encuesta anual correspondiente al año 2003 (Expediente ORSNA N° 1188/1999), los Señores Directores consideraron conveniente convocar a la firma JULIO AURELIO S.A. a una reunión con el objeto de que dicha empresa realizase una exposición ante el Directorio sobre el desarrollo de los trabajos de campo y las conclusiones arribadas, manifestando asimismo que dicha práctica deberá ser implementada en la etapa siguiente (Informe Final), con anterioridad a someter la misma a aprobación del Directorio.

En tal sentido, la GAeyU convocó a la empresa JULIO AURELIO S.A. a los fines de realizar la exposición en cuestión, encontrándose presentes en representación de la misma los Sres. Julio AURELIO, Federico AURELIO, Vanesa CORVARO y Daniel PEDRO quienes proceden a exponer a los Sres. Directores.

Asisten asimismo los Sres. Gerentes, Subgerentes, Auditor Interno y Jefes de Departamento del ORSNA.

El Lic. Daniel PEDRO Director del Proyecto procede a realizar la exposición sobre el Informe Final de la Encuesta de Calidad de Servicios. La exposición se centra entre otros en: la metodología implementada, los procedimientos estadísticos, los criterios de ponderación de los segmentos, la satisfacción con el servicio aeroportuario, los aspectos privilegiados al momento de evaluar la calidad del servicio, los criterios de satisfacción, la elaboración del índice de calidad, los



resultados del índice general de calidad de servicio, todo ello efectuado sobre pasajeros y operadores aéreos y las principales conclusiones del trabajo realizado.

Finalizada la exposición, la firma JULIO AURELIO S.A. hace entrega a los Sres. Directores como documentación respaldatoria a la exposición realizada del "Estudio sobre Calidad del Servicio Aeroportuario", el que se incorpora a la presente como Anexo III.

Punto 4 - El Sr. Secretario General manifiesta que llega a tratamiento del Directorio el informe relativo a las distintas alternativas para que este Ente Regulador gestione la Delegación de Facultades para continuar realizando obra pública en los Aeropuertos No Concesionados del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA), elevado por las GERENCIAS DE AEROPUERTOS, DE ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS y DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO.

El informe señala, como es de conocimiento de los Sres. Directores, que este Organismo realizó obras, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, en distintos Aeropuertos No Concesionados, desde el año 2001 hasta el presente año, en virtud del "Plan de obras Menores y Urgentes", aprobado por Resolución ORSNA N° 132/00 y ratificado por el entonces MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, por Resolución MIyV N° 33/00.

Las Gerencias manifiestan que el mencionado Plan se encuentra prácticamente agotado, toda vez que las principales obras han sido ejecutadas y que las prioridades del Grupo "B" de aeropuertos en materia de infraestructura han variado.

En virtud de ello, las Gerencias señalan que es necesario gestionar una nueva delegación de facultades para continuar realizando obra pública ante el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 (Ministerio que tiene delegadas dichas facultades por el PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Decreto N° 238/03).

De esta manera, se posibilitará que el ORSNA cumpla con las funciones y objetivos encomendados por Decreto N° 375/97, atento ser el Organismo encargado de verificar y controlar que el estado de la infraestructura del Grupo "B" de aeropuertos sea la adecuada para satisfacer la demanda del tráfico aéreo y de los usuarios.

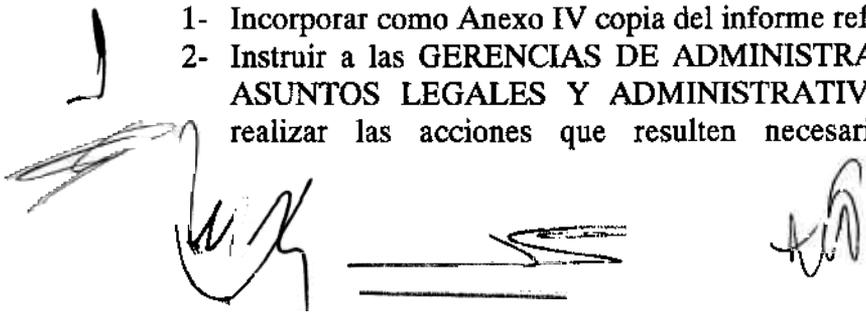
Para gestionar la referida delegación, las Gerencias concluyen que existen DOS (2) alternativas jurídicamente viables: 1) propiciar una delegación de facultades amplia para realizar obras en el ámbito aeroportuario, en el marco del Decreto N° 375/97 o 2) propiciar una delegación de facultades para realizar las obras incluidas en un nuevo Plan de Obras a realizarse en los Aeropuertos No Concesionados integrantes del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA).

Las áreas intervinientes, ante la situación descrita precedentemente, solicitan al Directorio instrucciones sobre el curso de acción a seguir.

El Sr. Secretario General procede a dar lectura al informe referido.

Los Directores luego de un amplio intercambio de opiniones en forma unánime RESUELVEN:

- 1- Incorporar como Anexo IV copia del informe referido.
- 2- Instruir a las GERENCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, DE ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS y DE AEROPUERTOS a realizar las acciones que resulten necesarias ante las autoridades que

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and a smaller one on the right.

correspondan tendientes a propiciar la delegación de facultades por parte del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS al ORSNA para realizar, en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, obras de infraestructura aeroportuaria en los Aeropuertos No Concesionados integrantes del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA), incluidas en un nuevo Plan de Obras.

Finalizado el debate de los temas previstos en el Orden del Día, toma la palabra el Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE, quien comenta a los Sres. Directores acerca del Cuadro Comparativo realizado por la UAI describiendo el total de observaciones pendientes de regularizar por parte del Organismo Regulador, efectuadas en los distintos informes de la SIGEN, AGN y la UAI, y el estado de situación a julio y a septiembre de 2004.

El Sr. Presidente procede a leer los porcentajes que surgen de dicho Cuadro, surgiendo del mismo que si bien se han corregido y subsanado muchas de las observaciones realizadas, existen situaciones pendientes de corrección o decisión por parte del Organismo.

Los Sres. Directores manifiestan su voluntad de regularizar la mayor cantidad de observaciones realizadas por los Organismo de Control antes de la culminación del año en curso, como ser aprobar el Reglamento de Sanciones a aplicar al Concesionario, el Manual de Inspecciones del ORSNA, entre otros.

El Dr. ORCHANSKY, señala la importancia de contar con la normativa mencionada, teniendo en consideración el tiempo transcurrido desde que originariamente el Directorio lo solicitara, proponiendo a los Sres. Directores fijar un plazo improrrogable a los fines que las distintas áreas eleven para consideración de este Cuerpo Colegiado los Reglamentos.

Dicha consideración es compartida por todos los miembros del Directorio.

En tal sentido, los Sres. Directores luego de un debate sobre la cuestión, en forma unánime resuelven:

1. Instruir a las Gerencias respectivas para que eleven a consideración del Directorio del ORSNA, dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos improrrogables, el Reglamento de Sanciones al Concesionario y el Manual de Inspecciones, tendientes a subsanar las observaciones efectuadas por los Organismos de Control al ORSNA en los distintos relevamientos realizados.

Se deja constancia que la presente reunión ha sido presenciada, en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/2003 por el Sr. Santiago OSORIO, DNI 26.469.104.

 Siendo las 13:45 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.